29 (veintinueve)

Expediente N° 9368/19

Acta N° 63 de fecha 9 de setiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 10.-

CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA (CMGV GRAFIC IMPORT) – ORDEN DE COMPRA N° 40/2017 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 – ADENDA.-

VISTO: el memorando D.S.I. N° 158/19 del Departamento de Seguridad de fecha 9 de julio de 2019; las providencias, los memorandos GPL.UOC.DCGC. N° 77/19 y GPL/UOC/DPE N° 1982/19 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 12, 15, 26, 29 de julio y 21 de agosto de 2019; la Resolución N° 6, Acta N° 70 de fecha 10 de octubre de 2017; la Orden de Compra N° 40/17 suscrita entre el Banco Central del Paraguay y el señor Cristian Manuel González Viera (CMGV GRAFIC IMPORT) en fecha 7 de noviembre de 2017; el mensaje remitido vía correo electrónico por el señor Cristian Manuel González Viera, (CMGV GRAFIC IMPORT) de fecha 8 de julio de 2019; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2648/19 y el memorándum GCF/DF/DCEP N° 329/19 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fechas 31 de julio y 1 de agosto de 2019; la providencia N° 547 y el memorando GUJ.DAJUR N° 260/19 de la Unidad Jurídica de fechas 16 y 22 de julio de 2019; la providencia SDIR N° 62/19 de la Secretaría del Directorio de fecha 20 de agosto de 2019; los memorandos conjuntos GPL.UOC.DCGC. N°s. 90/19 y 100/19 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 8 y 26 de agosto de 2019; las providencias de la Presidencia de fechas 14 y 27 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 90/19 de fecha 8 de agosto de 2019, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 6, Acta N° 70 de fecha 10 de octubre de 2017, el Directorio adjudicó el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2017 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BARRERAS DE SEGURIDAD CON BOLARDOS - ID: 325791", a la firma CMGV GRAFIC IMPORT de CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA, en el marco de la cual se suscribió por ambas partes la Orden de Compra N° 40/17 de fecha 7 de noviembre de 2017. La citada contratación se realizó bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

- Monto mínimo: guaraníes setenta y cinco millones (₲.75.000.000.-).
- Monto máximo: guaraníes ciento cincuenta millones (₲.150.000.000.-).

El plazo de vigencia de la Orden de Compra es desde la emisión de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y el plazo de entrega y/o cumplimiento es de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la orden de inicio. Dicho documento fue emitido en fecha 7 de noviembre de 2017, por lo que el plazo fenece en fecha 6 de noviembre de 2019. Por memorando D.S.I. N° 158/19 de fecha 09 de julio de 2019, el Departamento de Seguridad, área técnica administradora del servicio contratado, solicitó la ampliación del monto máximo contratado, por el 20 %, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"Debido al desgaste de los componentes por el paso del tiempo, se han debido efectuar cambios de fluidos, de cañería de las diversas barreras, hemos debido reemplazar una parte importante de las piezas desgastadas e inclusive, reparar impactos sufridos por choque, hechos que han motivado la necesidad de utilizar la casi totalidad del rubro (el saldo máximo disponible es de solo ₲.5.601.500). Por otra parte, se ha incrementado el ingreso y salida de vehículos, exigiendo el doble de utilización de las mencionadas barreras"*. La ampliación requerida es

S.G.G.A.F. - GPL - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

WP
AMPLIA ORDEN DE COMPRA – CMGV – ADENDA – BARRERAS DE SEGURIDAD AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 16/09/2019 10:03:25

Acta N° 63 de fecha 9 de setiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 10.-

CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA (CMGV GRAFIC IMPORT) – ORDEN DE COMPRA N° 40/2017 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 – ADENDA.-

del 20% del monto total máximo contratado, equivalente a la suma de guaraníes treinta millones (₲.30.000.000.-) y, conforme al CDP N° 2648/2019, existe disponibilidad presupuestaria para la ampliación planteada. El proveedor ha expresado su conformidad para la ampliación respectiva.

El artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*". La Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, expresa: "*...a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato... b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato...*". Por memorando GUJ.DAJUR N° 260/2019 de fecha 22 de julio de 2019, la Unidad Jurídica concluyó: "*...esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de ampliación del 20% del monto contractual originalmente pactado, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.*" Por lo expuesto, se remite el expediente al Directorio a fin de emitir el acto administrativo correspondiente que autorice la ampliación del monto total máximo de la Orden de Compra N° 40/17 suscripta entre el BCP y la firma CMGV GRAFIC IMPORT de CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA, por el 20 % más, adicionándole la suma de guaraníes treinta millones (₲.30.000.000.-), y la suscripción de la Adenda I de la citada Orden de Compra.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda de la Orden de Compra N° 40/2017, suscrita por el Banco Central del Paraguay con el señor Cristian Manuel González Viera (CMGV GRAFIC IMPORT) en base a la Resolución N° 6, Acta N° 70 de fecha 10 de octubre de 2017, para el servicio de mantenimiento de barreras de seguridad con bolardos, al efecto de ampliar el monto máximo contratado por la suma de hasta guaraníes treinta millones (₲.30.000.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

S.G.G.A.F. - GPL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

WP
AMPLIA ORDEN DE COMPRA – CMGV – ADENDA – BARRERAS DE SEGURIDAD AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 16/09/2019 10:03:25

30 (treinta

Expediente N° 9368/19

Acta N° 63 de fecha 9 de setiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 10.-

CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA (CMGV GRAFIC IMPORT) – ORDEN DE COMPRA N° 40/2017 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 – ADENDA.-

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago correspondiente al señor Cristian Manuel González Viera (CMGV GRAFIC IMPORT), conforme a lo establecido en el artículo precedente, a la Resolución N° 6, Acta N° 70 de fecha 10 de octubre de 2017 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro presupuestario "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANT. Y REPARAC", Objeto del Gasto 240 - Programa 1 - Administración General.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-
DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-LIANA CABALLERO KRAUSEDIRECTORES TITULARES.-

WALTER J. POISSON.-Encargado de Despacho de la Secretaría del Directorio.-

S.G.G.A.F. - GPL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

USO EXCLUSIVO - SGGAF - GPL

WP
AMPLÍA ORDEN DE COMPRA – CMGV – ADENDA – BARRERAS DE SEGURIDAD AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 16/09/2019 10:03:25